

FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL



OFICIO DAI-RO-122-2018
Guatemala, 10 de julio de 2018

Señor
Steven Eduardo Mejía Lima
Director Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social
Presente.

Estimado Señor Director:

Adjunto sírvase encontrar el informe final de la Auditoría de Cumplimiento practicada en la Unidad de Compras de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, según nombramiento DAI-N-016-2018, identificada con número de CUA 71398, consistente en la verificación de las operaciones registradas en el sistema GUATECOMPRAS y los documentos de los eventos de cotización, licitación, compra directa y baja cuantía, por el período del 01 de abril de 2017 al 28 de febrero de 2018.

“Razón: De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto No. 31-2002, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Decreto No. 13-2013, los auditores son responsables del contenido y efectos legales del presente informe.”

Quedo a su disposición para cualquier aclaración que de este se derive.

Atentamente,

Licda. Aura Rebeca Orellana Flores
DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



- C.c. Señor Carlos Velásquez Monge, Ministro de Desarrollo Social (Informe Gerencial)
Señor Carlos René Vidal López, Viceministro de Protección Social
Licenciada Rossana Morales de Larrazábal, Encargada de Compras y Eventos del Fondo de Protección Social
Licenciado Arnoldo Esteban García Álvarez, Director de Prevención Social
Licenciado Manuel Augusto Lemus Sandoval, Subdirector de Servicios Generales
Ingeniero Juan Luis Girón Morales, Encargado de Transportes
Archivo Auditoría Interna

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 71398**

**AUDITORIA
COMPRAS -UE 202-
DEL 01 DE ABRIL DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2018**



GUATEMALA, JULIO DE 2018

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	5
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	14
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	18
COMISION DE AUDITORIA	19



ANTECEDENTES

Base Legal

"Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, reglamento orgánico interno del Ministerio de Desarrollo Social, artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica interna, así como las competencias, las funciones y los mecanismos de coordinación que permitan alcanzar los objetivos en materia de desarrollo social, al Ministerio de Desarrollo Social."

Viceministerio Administrativo Financiero

Es el responsable de velar por la adecuada utilización de los recursos financieros, presupuestarios, humanos y tecnológicos, cuidando que los mismos se realicen aplicando criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y libre acceso a la información.

Viceministerio de Protección Social

Es el encargado de dirigir, coordinar, programar y ejecutar los programas sociales a nivel nacional.

Estructura Organizacional de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social

Mediante Acuerdo Ministerial No. DS-76-2017, del 13 de septiembre de 2017, se aprueba la Estructura Organizacional de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, con el objeto de establecer los puestos, cuya función administrativa garantice el logro de sus objetivos. Dentro de su estructura Administrativa y sus funciones está el Encargado de Compras y Eventos y los Técnicos de Compras y eventos.

Función o Gestión Principal

La unidad de compras es la responsable de dirigir, coordinar y gestionar la adquisición de bienes y contrataciones de servicios que requieren los programas y proyectos a cargo de la Unidad del Fondo de Protección Social, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría Interna No. DAI-N-016-2018, de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, para dar cumplimiento al plan de Auditoría Interna para el año 2018 y el artículo 28 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, para practicar Auditoría de Cumplimiento a la Unidad de Compras, de la Unidad



Ejecutora del Fondo de Protección Social a realizar la verificación del control interno implementado para el cumplimiento del Plan Anual de Compras -PAC-, revisión de todas las modalidades de compra de bienes y/o servicios, solicitudes, expedientes, presentación de contratos y lo correspondiente al registro en el sistema de -GUATECOMPRAS-.

OBJETIVOS

GENERALES

Practicar Auditoría para evaluar la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información relacionada a las compras de acuerdo a la muestra seleccionada , de la unidad de compras del Fondo de Protección Social.

ESPECIFICOS

- Evaluar la estructura y ambiente del sistema de control interno.
- Verificar el cumplimiento de disposiciones legales establecidas en leyes, normas y reglamentos aplicables a la adquisición de los materiales, bienes, suministros y/o servicios, por parte de la Unidad de Compras.
- Revisar la ejecución del Plan de Anual de Compras -PAC- 2017 y aprobación del -PAC- 2018.
- Seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna anterior.

ALCANCE

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría vigente para el presente año, el trabajo de auditoría comprendió al periodo del 01 de abril del año 2017 al 28 de febrero de 2018, en las pruebas sustantivas se verificaron las operaciones registradas en el sistema GUATECOMPRAS y los documentos de los eventos de cotización, licitación, compra directa y baja cuantía a la unidad de compras del Fondo de Protección Social.

Se evaluó el Control Interno aplicado actualmente en la unidad de compras del Fondo de Protección Social en base a: Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, aprobadas en el Acuerdo No. 09-2003 emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas de Auditoria Gubernamental Interna y Externa, en su numeral 3.10, párrafos cuarto y quinto, establece "...el proceso de la auditoría de conformidad con las presentes normas, no está orientado al descubrimiento de actos ilícitos e irregulares, excepto en los casos que la práctica de dichas auditorías corresponda a denuncias o investigación de dichos actos.



El descubrimiento posterior de tales actos ocurridos durante el período que haya sido objeto de la auditoría, tampoco significará, necesariamente, que el desempeño del auditor fue inadecuado, a condición de que la auditoría se haya efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.”

Limitación al Alcance

En oficio DAI-164-2018, de fecha 18 de abril de 2018, se solicitó a la Unidad de Compras del Fondo de Protección Social, información de los concursos de compras que abarca nuestra auditoría, los cuales no fueron proporcionados derivado que la Contraloría General de Cuentas solicitó los siguientes NOG: 6519679, 6519555, 6415741. Además la Unidad de Compras no entregó los siguientes NOG: 7256264, 6061117, 7138857, 6922805, según oficio FPS-UC-RM/so-132-2018 del 26 de abril de 2018.

NOG	Proveedor	Descripción	Valor Q.
6519679	Global Products, S.A.	Alimentos para el comedor San Marcos	1,084,125.00
6519555	Global Products, S.A.	Alimentos para el comedor Chiquimula	1,780,625.00
6415741	Continental de Alimentos y Bebidas de Guatemala, S.A	Alimentos para el comedor UNOP	815,062.00
7256264	Innva Outsourcing, S.A.	Servicio enlace de datos para comedores	84,000.00
6061117	Continental de Alimentos y Bebidas de Guatemala, S.A	Alimentos para el comedor Mixco	899,918.75
7138857	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	Póliza de seguro Vehículos	325,989.03
6922805	Jeanette Victoria Escobar Díaz de Martínez	Arrendamiento sede Malacatan Departamento San Marcos	21,000.00
		Total	5,010,719.78

INFORMACION EXAMINADA

La información que se tuvo para el análisis y observación fue el Plan Anual de Compras 2017 aprobado por Resolución Ministerial Número DS-30-2017 de fecha 10 de marzo 2017, además de sus modificaciones según Resolución Ministerial Números DS-46-2017 del 31 de marzo de 2017, DS-112-2017 del 08 de junio de 2017, DS-157-2017 del 28 de julio de 2017, DS-219-2017 del 09 de octubre de 2017, DS-234-2017 del 18 de octubre de 2017, DS-266-2017 del 07 de noviembre de 2017, DS-270-2017 del 09 de noviembre de 2017 y DS-369-2017 del 29 de Diciembre de 2017; Así también el Plan Anual de Compras 2018 aprobado por Resolución Ministerial Número DS-05-2018 de fecha 9 de enero de 2018.

Posterior a ello se consultó el sistema de GUATECOMPRAS, revisando los diferentes eventos de compras de las modalidades Baja Cuantía, Compra Directa, Arrendamientos de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e) y Procedimientos



Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción).

También se tuvo a la vista los reportes de compras y solicitudes de compra que enviaron, la Unidad de Compras, Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social (Unidad Ejecutora 202), en cuanto a su control interno referente al registro y proceso de compras.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

NOTA 1

La presente auditoria se realizó tomando en cuenta las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" ISSAI.GT, y Normas de Auditoria Gubernamental.

NOTA 2

Previo a la notificación del presente informe final, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.8 "Comunicación con los responsables" del Manual de Auditoria Gubernamental de Cumplimiento, previstas en las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" (ISSAI.GT), para el sector Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas." Mediante oficio DAI-275-2018 de fecha 26 de junio de 2018, se procedió a notificar a los auditados el informe preliminar, con el fin de dialogar sobre las posibles deficiencias. Como resultado de la misma, a continuación se describen los hallazgos pendientes de atender, con sus respectivas recomendaciones y comentarios de Auditoría.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Documentos no publicados en el sistema GUATECOMPRAS

Condición

En el transcurso de la revisión de las operaciones de las compras realizada por la Unidad de compras, ejecutadas por la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, se determinó que no fueron publicados en GUATECOMPRAS, los contratos administrativos, el acuerdo ministerial, la fianza de cumplimiento y la Constancia de Recepción de contrato que emite la Contraloría General de Cuentas, esta Constancia tampoco se encuentra dentro del archivo digital que resguarda la dirección del Fondo de Protección social, de los expedientes siguientes:

NOG	Contrato administrativo de Arrendamiento		Nombre de la empresa	Acuerdo Ministerial	Póliza de Cumplimiento	
	No.	Valor Q.			No.	Monto Q.
6943403	MIDES-FPS-59-2017	21,000.00	Cooperativa Integral de Producción Artesanal el Tejedor Momosteco R.L.	DS-81-2017	102-177-33011	2,100.00
6934609	MIDES-FPS-63-2017	20,000.00	Edin Norberto Gonzalez Caal	DS-74-2017	102-177-33020	2,000.00
7350937	MIDES-FPS-73-2017	14,048.39	Finca La Virgen, S.A	DS-110-2017	102-177-34691	1,404.84
7350856	MIDES-FPS-74-2017	7,564.51	Mario Alfredo Macario	DS-113-2017	102-177-34759	756.45
7348924	MIDES-FPS-75-2017	14,467.74	Jessika Rosmery León Esteban	DS-110-2017	102-177-34683	1,446.77
7349211	MIDES-FPS-76-2017	11,129.03	Marlin Eliet Caballeros Barragán	DS-113-2017	102-177-34777	1,112.90

Fuente: documento proporcionado por la unidad de compras del Fondo de Protección Social.

Criterio

Resolución No. 11-2010, Normas para el usos del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, emitida por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, establece en el artículo 11 inciso n) La unidad Ejecutora compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación así como el oficio que contiene la remisión de este al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión el referido Registro.



Causa

- El Licenciado Carlos Miguel Torres Sique, responsable de Compras y eventos de la Unidad de compras del Fondo de Protección Social, no ejerce control y supervisión de los documentos que se publican en el Portal de GUATECOMPRAS.
- Los técnicos responsables del registro de los expedientes en el sistema GUATECOMPRAS, no cumplen con la Normativa que aplica en estos casos.

Efecto

- Falta de Transparencia en los procesos de compras del Ministerio de Desarrollo Social.
- Incumplimiento de la Normativa Vigente.
- Posibles sanciones económicas de la Contraloría General de Cuentas por incumplir lo que establece la Resolución No. 11-2010

Recomendación

Recomendación al Director del Fondo de Protección Social

Gire instrucción por escrito a la Licenciada Rossana Morales de Larrazábal, encargada de la Unidad de compras y eventos del Fondo de Protección Social y al Licenciado Carlos Miguel Torres Sique, Asesor de compras lo siguiente:

- Para que se registren en el portal de GUATECOMPRAS los contratos administrativos, el acuerdo ministerial, la fianza de cumplimiento y la Constancia de Recepción de contrato que emite la Contraloría General de Cuentas. Los contratos administrativos de arrendamientos son los siguientes: MIDES-FPS-59-2017, MIDES-FPS-63-2017, MIDES-FPS-73-2017, MIDES-FPS-74-2017, MIDES-FPS-75-2017, MIDES-FPS-76-2017.
- Que verifiquen que los documentos estén publicados en el portal de GUATECOMPRAS.

De lo actuado debe informar a la Dirección de Auditoría Interna en un plazo no mayor de 15 días.

Comentario de los Responsables

Comentario de la Unidad de Compras, Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social

En oficio FPS-UC-CT/so-320-2018, recibido por esta Dirección de Auditoría Interna el 03 de julio de 2018, el Licenciado Carlos Miguel Torres Sique, Asesor de compras; El Señor Angel Morales Hernández, Subdirector Administrativo, ambos



del Fondo de Protección Social, textualmente indican "Derivado de lo anterior, efectivamente no se publicaron los contratos correspondientes en el portal de GUATECOMPRAS, sin embargo se procederá a publicar de forma extemporánea para cumplir con la publicación y finalizar el proceso correspondiente".

Comentario de Auditoría

Derivado del comentario y los documentos que envió la Unidad de Compras del Fondo de Protección Social, en relación a la no publicación de los contratos administrativos de arrendamientos, la comisión de auditoría considera **la recomendación en proceso de solución**, derivado que procederán a publicar en el portal de GUATECOMPRAS y que en la próxima Auditoría se dará seguimiento para verificar el cumplimiento del mismo.

Hallazgo No.2

Deficiente Constancia de recepción de servicios en comedores seguros

Condición

El proveedor Jacob Guarcax Joj facturo 2 servicios de mantenimiento preventivo de trampas de grasa, 1 servicio de mantenimiento preventivo de drenajes de aguas servidas, 2 Servicios de mantenimiento preventivo de fosas Sépticas, según factura serie A 1183 de fecha 27 de octubre de 2017, que fue pagado con el CUR 1590 por valor de Q18,500.00 Sin embargo el supervisor de comedores al realizar la Constancia de conformidad de servicios no especifico la cantidad de servicios de mantenimiento realizados en los comedores seguros Roosevelt ubicado en 6ta. Avenida 0-50, zona 11 Guatemala; Comedor Seguro San Marcos ubicado 5ta calle 14-254 Cantón San Francisco zona 5, anexo Hospital General Departamental San Marcos y comedor Chiquimula ubicado en 1ra calle "A" entre 10ma y 11 avenida zona 1 Chiquimula.

Criterio

El Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Subdirección de Compras, de la Dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social aprobado en el Acuerdo Ministerial Número DS-45-2016, del 14 de septiembre de 2016, establece en el numeral 19.4 inciso f) La unidad administrativa solicitante, es la responsable de extender la Constancia de Conformidad en el cual se indique que los servicios fueron recibidos satisfactoriamente."

Causa

El Supervisor de comedores Jorge Luis Hernandez realizó la constancia de



conformidad de servicios sin especificar si el trabajo realizado fue recibido de conformidad en cada uno de los comedores, tampoco separa el valor de cada reparación.

Efecto

- No se puede establecer con exactitud el valor del mantenimiento de cada local donde están ubicados los comedores seguros Roosevelt, San Marcos y Chiquimula.
- No se puede establecer si las reparaciones fueron recibidas de conformidad por cada comedor.

Recomendación

Recomendación al Director del Fondo de Protección Social

Gire instrucción por escrito a la Licenciada Rossana Morales de Larrazábal, encargada de compras y eventos y al Licenciado Carlos Miguel Torres Sique, Asesor de compras que a partir de la presente fecha al recibir la Constancia de Conformidad de Servicios sea más detallado con el objeto de no tener ninguna duda con respecto a la compra y el servicio recibido.

Recomendación al Director del Fondo de Prevención Social

Gire instrucción por escrito a la subdirección de Comedores para que razone el certificado de conformidad detallando el servicio prestado en los comedores seguro Roosevelt, San Marcos y Chiquimula según CUR 1590. Además de instruir al personal sobre el llenado de los certificados el cual debe contener detallando el servicio prestado por las empresas.

De lo actuado debe informar a la Dirección de Auditoría Interna en un plazo no mayor de 15 días.

Comentario de los Responsables

Comentario de la Unidad de Compras, Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social

En oficio FPS-UC-CT/so-320-2018, recibido por esta Dirección de Auditoría Interna el 03 de julio de 2018, el Licenciado Carlos Miguel Torres Sique, Asesor de compras; El Señor Angel Morales Hernández, Subdirector Administrativo, ambos del Fondo de Protección Social, textualmente indican "Con relación al CUR 1590 la unidad de compras gestiona el pago correspondiente, derivado que en el expediente obra un informe detallado de los servicios que se brindaron a cada comedor, el cual está debidamente firmado por el proveedor a cargo del servicio avalado por el Supervisor de comedores y Subdirector de Comedores. El cual permite observar que efectivamente fueron recibidos dichos servicios. Sin



embargo a partir de la presente fecha se requerirá que cada uno de los certificados de conformidad sea más detallado con el objeto de no tener ninguna duda con respecto a la compra.

Comentario de la Dirección de Prevención Social

En oficio 390/CS/hams/2018, recibido por esta Dirección de Auditoría Interna el 03 de julio de 2018, el Licenciado Arnoldo Esteban Garcia Alvarado, Director de Prevención Social, textualmente indican "...se realizara el siguiente procedimiento: a) Solicitar el expediente NOG: 6722644 (Servicio de Mantenimiento Preventivo de Trampas de Grasa, fosa sépticas y drenajes de aguas servidas importante para el buen funcionamiento de los comedores, del Programa Mi Comedor Seguro del MIDES), a archivo por medio de la unidad de compras, b) Razonar el certificado de conformidad detallando el servicio prestado por comedor, c) Instruir al personal sobre el llenado de los certificados el cual debe contener detallando el servicio prestado por las empresas. No esta demás indicarle que se le proporcionara un informe de alcance, cuando el razonamiento sea efectuado.

Comentario de Auditoría

Derivado del comentario y los documentos que envió la Unidad de Compras del Fondo de Protección Social y la Dirección de Prevención Social, en relación a la Constancia de conformidad de servicios donde no especifica la cantidad de servicios de mantenimiento realizados en los Comedores Seguros Roosevelt, San Marcos y Chiquimula, la comisión de auditoria considera **la recomendación en proceso de solución**, derivado que a partir de la presente fecha la unidad de compras requerirá que cada certificado de conformidad sea más detallado y la Dirección de Prevención Social instruirá a su personal sobre el llenado de los certificados, el cual debe contener detallado el servicio prestado por las empresas. Además razonar la Constancia de Conformidad de Servicios incluido en el CUR No. 1590.

Hallazgo No.3

Compras realizadas por fraccionamiento en la Unidad Ejecutora 202

Condición

Se determinó que la Subdirección de Comedores solicito mantenimiento y reparación del comedor Jalapa y la Subdirección de Servicios Generales solicito 148 llantas clase todo terreno 245/70 R16. La unidad de compras procedió a adjudicar el requerimiento por la modalidad compra directa de manera recurrente y se pagaron dentro del cuatrimestre de septiembre a diciembre del año 2017. En el cuadro siguiente se describen las compras recurrentes:



CUR	Renglón	Descripción	Fecha CUR	Proveedor	Valor Q.	Total por renglón Q.	Solicitante
1498	169	Mantenimiento y Reparación de otras maquinarias y equipos	27/10/2017	Pablo Javier Gaitán / Servicios Técnicos de Mantenimiento	44,250.00	106,980.00	Supervisor y Subdirector de Comedores
1512			27/10/2017		42,750.00		
1782			27/11/2017		19,980.00		
1816	171	Mantenimiento y Reparación de Edificios	29/11/2017	Control y Desarrollo de Proyectos, S.A	40,000.00	248,125.00	Supervisor y Subdirector de Comedores
2259			22/12/2017		48,125.00		
2263			22/12/2017		78,000.00		
2371			29/12/2017		82,000.00		
1745	253	Llantas y neumáticos	24/11/2017	Llantas Rencauches, S.A.	90,000.00	113,800.00	Encargado de Transportes y Subdirector de Servicios Generales
2183			21/12/2017		23,800.00		

Fuente: documentos proporcionados por la unidad de compras del Fondo de Protección Social

Criterio

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, establece en los artículos siguientes:

Artículo 81 Fraccionamiento textualmente indica "Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas.

Se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice compras directas de baja cuantía o compras directas del mismo bien o servicio, durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la cotización pública es obligatoria.

También se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice varias cotizaciones de un mismo bien o servicio, dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación es obligatoria.

Artículo 43, inciso b) La modalidad de compras directa consiste en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de licitación o cotización, cuando la adquisición sea por montos mayores a veinticinco mil Quetzales (Q. 25,000.00) y que no supere los noventa mil Quetzales (Q.90,000.00)."

Causa

Falta de supervisión del subdirector administrativo de los procesos compras de la unidad ejecutora del Fondo de Protección Social.



Efecto

- Incumplimiento de la Normativa vigente.
- Posibles sanciones de parte de la Contraloría General de Cuentas por incumplimiento a la ley de contrataciones del Estado en relación a los montos de las adquisiciones.

Recomendación

Recomendación al Director del Fondo de Protección Social

Gire instrucción por escrito a la Licenciada Rossana Morales de Larrazábal, encargada de compras y eventos y al Licenciado Carlos Miguel Torres Sique, Asesor de compras que a partir de la presente fecha las compras de bienes y/o servicios se consideren los montos de referencia de compra directa, cotización y licitación, evitando que se pretenda evadir la práctica cotización y licitación, con el objetivo de evitar el fraccionamiento y sanciones económicas de parte de la Contraloría General de Cuentas.

De lo actuado debe informar a la Dirección de Auditoría Interna en un plazo no mayor de 15 días.

Comentario de los Responsables

Comentario de la Unidad de Compras, Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social

En oficio FPS-UC-CT/so-320-2018, recibido por esta Dirección de Auditoría Interna el 03 de julio de 2018, el Licenciado Carlos Miguel Torres Sique, Asesor de compras; El Señor Angel Morales Hernández, Subdirector Administrativo, ambos del Fondo de Protección Social, textualmente indican "Con relación a los números de CUR detallados en el cuadro definido en la Guía 26 Cabe mencionar que en el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el párrafo segundo establece que "...No deberá considerarse fraccionamiento los siguientes casos:

b) cuando las compras se hagan por producto. Para este efecto, se debe tomar en cuenta que conforme al Manual de Clasificaciones presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el renglón de gasto que corresponda aplicar puede englobar una diversidad de productos" dado lo anterior se entiende que dichos servicios e insumos están englobados en un mismo renglón, sin embargo no corresponde a un mismo producto, para lo cual se adjunta fotocopia del mismo.

Derivado de lo anterior cabe mencionar que las compras relacionadas al proveedor Llantas y Rencauches, S.A. corresponden a códigos de insumos diferentes, siendo estos el 8220 y 7701 los cuales corresponden a características



de llantas distintas, para lo cual se adjunta facturas y solicitudes de compras de las mismas.

Así mismo con relación al proveedor Control y Desarrollo de Proyectos, S.A. cabe mencionar que los servicios realizados correspondían a diferentes especificaciones técnicas, considerándose servicios distintos englobados en el mismo renglón presupuestario, así mismo el CUR 2371 corresponde a los servicios realizados en Cobán Alta Verapaz, por lo que dichos servicios fueron realizados en diferentes ubicaciones.

De la misma forma se llevaron a cabo los servicios prestados por el Proveedor Pablo Javier Gaitán/ Servicios Técnicos de Mantenimiento los cuales fueron realizados a bienes con características distintas considerándose como diferentes aun cuando son englobados en el mismo renglón presupuestario.

Es importante mencionar que actualmente existe una circular Conjunta entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas (adjunta) que respalda que dichas compras pueden ser por producto, entendiendo que un renglón abarca diversidad de productos o servicios.

Comentario de la Subdirección de Servicios Generales y la Unidad de Transportes

En oficio MIDES-UT-JLGM-381-2018 y MIDES-UT-JLGM-241-2018, recibido por esta Dirección de Auditoría Interna el 02 de julio de 2018, el Licenciado Manuel Augusto Lemus Sandoval, Subdirector de Servicios Generales y el Ingeniero Juan Luis Girón Morales, encargado de Transportes, textualmente indican "La Unidad de Transporte no es la responsable de realizar los procesos de cotización, adquisición, adjudicación y modelo de compra. Por lo que, se considera que la Unidad de Transporte no tiene responsabilidad alguna por la forma en que fueron adquiridas las llantas, ya que solo fue el solicitante.

Así mismo hago constar que la solicitud de compra así como la adjudicación fue durante el 4to. Cuatrimestre del año 2017, y mi persona fue nombrada como encargado de la Unidad de Transporte el 25 de junio del 2018. Derivado de lo anterior no tuve participación alguna por no estar durante ese periodo.

Comentario de Auditoría

Derivado del comentario y los documentos que envió la Unidad de Compras del Fondo de Protección Social, la Subdirección de Servicios Generales y la Unidad de Transportes, en relación al:

- Mantenimiento y reparación de equipos para los comedores seguros que realizó el proveedor Pablo Javier Gaitán/ Servicios Técnicos de



mantenimiento, son bienes con características distintas y del Proveedor Llantas y Rencauches, S.A. son insumos diferentes aun cuando son englobados en el mismo renglón presupuestario, **la comisión de auditoría considera la recomendación atendida para la Unidad de Compras, Subdirección de Servicios Generales y Unidad de Transportes.**

- Sin embargo el Proveedor Control y Desarrollo de Proyectos, S.A, que presto el servicio de mantenimiento y reparación de las instalaciones del Comedor Seguro de Jalapa, supera los Q166,125.00 dentro del cuatrimestre por la modalidad compra directa, derivado de esto la **Unidad de Compras la recomendación queda en proceso de solución.**

Hallazgo No.4

Valor de la Fianza incorrecto

Condición

Se observó que los documentos que respaldan al contrato Administrativo de Arrendamiento MIDES-FPS-DCO-20-2018, por valor de Q21,600.00 a nombre de Pedro Pablo Perez, existe una Póliza No. 102-177-40319 Fianza de cumplimiento por valor de Q2,100.00, siendo este valor incorrecto.

Valor del contrato	Cálculo de la Fianza de Cumplimiento	
	Según póliza	Según auditoría
21,600.00	2,100.00	2,160.00

Criterio

Contrato Administrativo de Arrendamiento número MIDES-FPS-DCO-20-2018, de fecha 10 de enero de 2018, establece en la Cláusula Novena Garantía Fianza de Cumplimiento lo siguiente: "EL ARRENDANTE, deberá constituir a favor del Ministerio del Desarrollo Social MIDES, una fianza con su respectiva certificación de autenticidad que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este contrato, lo cual deberá cubrir el diez por ciento (10%) del monto total del contrato..."

Causa

- La unidad Administrativa y la unidad de Compras del Fondo de Protección Social no están revisando los documentos que integran cada expediente de arrendamiento.
- Falta de supervisión al personal de la unidad de compras del Fondo de Protección Social.
- Mala aplicación en el cálculo para establecer la fianza de cumplimiento.



Efecto

Incumplimiento de lo que establece la ley de contrataciones del estado decreto 57-92 y posibles sanciones de parte del ente fiscalizado.

Recomendación

Gire instrucción por escrito a la Licenciada Rossana Morales de Larrazábal, encargada de compras y eventos y al Licenciado Carlos Miguel Torres Sique, Asesor de compras, para que se tenga comunicación con el Banco Crédito Hipotecario Nacional en el Departamento de Seguros y Fianzas para solicitar algún documento donde aclare y corrija por la mala aplicación en el cálculo del valor de la fianza de cumplimiento.

De lo actuado debe informar a la Dirección de Auditoría Interna en un plazo no mayor de 15 días.

Comentario de los Responsables**Comentario de la Unidad de Compras, Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social**

En oficio FPS-UC-CT/so-320-2018, recibido por esta Dirección de Auditoría Interna el 03 de julio de 2018, el Licenciado Carlos Miguel Torres Sique, Asesor de compras; El Señor Angel Morales Hernández, Subdirector Administrativo, ambos del Fondo de Protección Social, textualmente indican "Se procederá a requerir al proveedor, mediante la Dirección de Coordinación y Organización algún tipo de documento aclaratorio a la afianzadora responsable sobre la que respalde que existe un error en la fianza por parte de dicha aseguradora al momento de detallar el monto afianzado. El cual al momento de tenerlo se estará trasladando a la Dirección de Auditoría Interna para verificar que ya fue subsanada dicha deficiencia.

Comentario de Auditoría

Derivado del comentario y los documentos que envió la Unidad de Compras del Fondo de Protección Social, en relación a la mala aplicación en el cálculo del valor de la fianza, la comisión de auditoría considera la recomendación en proceso de solución derivado que a través de la Dirección de Coordinación y Organización realizaran ante la afianzadora algún tipo de documento aclaratorio.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En la presente auditoría, se revisaron las recomendaciones pendientes de atender



según informes de auditoría anterior número DAI-I-019-2017, CUA 60757, JULIO 2017. Para el efecto, se les mando a los responsables el oficio DAI-112-2018 de fecha 19 de marzo de 2018, para que informaran a esta Dirección por escrito sobre el avance o implementación de las recomendaciones incluidas en el informe mencionado anteriormente.

Basándonos en las respuestas de los responsables, la situación de los Hallazgos queda de la siguiente manera:

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 1

LA SUBDIRECCION DE COMPRAS CARECE DE UN ARCHIVO INTEGRADO DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE COMPRAS

Condición:

Se constató que la Subdirección de Compras no cuenta con un archivo físico o digital de expedientes Administrativos de los procesos de Compras que realizan, esto se evidencio al realizar el cuestionario de control interno y al Solicitar los expedientes para la revisión de los procesos de compras.

Recomendación:

Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social:

- Respetar lo establecido por la Subdirección de Compras, en el manejo administrativo de archivo de expedientes de compras, para que los mismos se manejen de manera uniforme.
- Pedir apoyo a la Dirección Administrativa, para que se provea de los recursos materiales de archivo, necesarios para conformación y resguardo de los expedientes de compras, en lo que competa a dicha Dirección.

Comentario de la Unidad de Compras de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social

En oficio FPS-UC-CT-so-93-2018, recibido por esta Dirección de Auditoría Interna el 017de abril de 2018, los Licenciados Carlos Miguel Torres Sique, Asesor de compras; Licenciada Rossana Morales de Larrazábal, encargada de compras y eventos; Licenciado Abel Hernandez Salguero, Ex director del Fondo de Protección Social, textualmente indican "Se emitió Circular No. MIDES-FPS-08-2017, enviada a los técnicos de compras con la finalidad de requerir que cada uno de ellos debía ser responsable de tener un archivo digital de cada expediente que gestionara.



Comentario de Auditoría Interna

Al solicitar el archivo digital de los expedientes administrativos a la unidad de compras del Fondo de Protección Social, de la auditoría que se realizó del periodo del 01 abril de 2017 al 28 de febrero de 2018, según la muestra, se pudo observar que no tienen el archivo en un 100% digitalizado, por tal razón **la comisión de auditoría considera la recomendación en proceso de solución**, derivado que en la próxima Auditoría se dará seguimiento para verificar el cumplimiento del mismo.

HALLAZGO No. 2**DEFICIENTE SOPORTE EN EVENTOS DE COMPRA EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS****Condición:**

En la revisión de los eventos de compra bajo la modalidad de Compra Directa y Compra de Baja Cuantía en el sistema GUATECOMPRAS, se determinó que la información digital ingresada es insuficiente para garantizar el adecuado soporte de las operaciones de compras, debido a que no se anexa los siguientes documentos en ambas modalidades según aplique:

- Acta de adjudicación del proveedor.
- Constancia del servicio brindado (cuando aplique).
- Cuadro comparativo de ofertas.
- NPG duplicados por error.
- Falta de publicación de junio hasta agosto del año 2016, en compra de baja cuantía.
- Falta uniformidad en la conformación de anexos.

Coordinador Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social:

Girar instrucciones al personal bajo su cargo para que la guía establecida por la Subdirección de Compras sea puesta en práctica, inmediatamente.

Comentario de la Unidad de Compras de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social

En oficio FPS-UC-CT-so-93-2018, recibido por esta Dirección de Auditoría Interna el 017 de abril de 2018, los Licenciados Carlos Miguel Torres Sique, Asesor de compras; Licenciada Rossana Morales de Larrazábal, encargada de compras y eventos; Licenciado Abel Hernandez Salguero, Ex director del Fondo de Protección Social, textualmente indican "Se inició a elaborar acta de adjudicación en los diferentes servicios que sobrepasan los Q25,000.00 así mismo cada expediente cuenta con los documentos de respaldo correspondiente.



Comentario de Auditoría Interna

Al revisar en el Sistema GUATECOMPRAS, la publicación de los documentos de las compras y/o servicios, de la auditoría que se realizó del periodo del 01 abril de 2017 al 28 de febrero de 2018, según la muestra, se pudo observar que la unidad de compras del Fondo de Protección Social no tiene una guía que documentos se debe de anexar al Sistema GUTECOMPRAS, bajo la modalidad de Compra Directa y Compra de Baja Cuantía en el sistema GUATECOMPRAS, por tal razón **la comisión de auditoría considera la recomendación en proceso de solución**, derivado que en la próxima Auditoría se dará seguimiento para verificar el cumplimiento del mismo.

“Razón: De conformidad con lo establecido en el artículo 29, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Decreto No. 13-2013, los auditores nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe.”

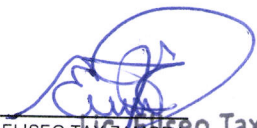


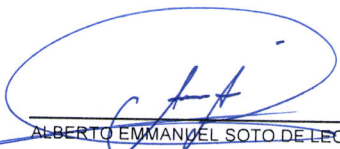
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSÉ ALEJANDRO DÁVILA ALVAREZ	DIRECTOR EJECUTIVO III	01/10/2014	31/01/2018
2	JOSE ABEL HERNANDEZ SALGUERO	DIRECTOR EJECUTIVO III	01/02/2018	
3	CARLOS MIGUEL TORRES SIQUE	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	21/01/2013	



COMISION DE AUDITORIA


ELISEO TAX ZAMORA
Auditor
Lic. Eliseo Tax Zamora
Asesor Profesional Especializado III
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEÓN
Sub Director

Lic. Alberto Emmanuel Soto de León
Subdirector Ejecutivo III
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


JOSE EULALIO ANDRADE LÓPEZ
Supervisor
Lic. Jose Eulalio Andrade López
Asesor Profesional Especializado IV
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


AURA REBECA ORELLANA FLORES
Director

Licda. Aura Rebeca Orellana Flores
DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

